

RESOLUCION No. 99-2-2-1- 0001172

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

Exp. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CANTON	NOT.	F.CONST	DOMICILIO	No.	INSC.RM
57815	COMPUSERV S.A.	GUAYAQUIL	7	900215	GUAYAQUIL.	2835	800316
76800	COMTELVIA S.A. (COMUNICACIONES TELEFONICAS EN LA VIA)	GUAYAQUIL	1	950726	"	4168	950809
72094	COMUNICACIONES AUTOMATICAS, COMMATIC S.A.	GUAYAQUIL	4	950320	"	2292	950410
73418	COMUTELCOM S.A.	GUAYAQUIL	21	950824	"	5917	951110
73724	CONASIN S.A.	GUAYAQUIL	5	950825	"	6750	951219
29028	CONCEAUTO C. LTDA.	GUAYAQUIL	38	950825	"	19185	951026
72804	CONCESIONARIO DE AUTOS Y MAQUINARIA AGRICOLA S.A. (COAMA)	GUAYAQUIL	17	950707	"	12910	950731
55538	CONCORMISA S.A.	GUAYAQUIL	21	880617	"	1545	880708
71676	CONDURAN S.A.	GUAYAQUIL	7	941109	"	2457	950209
76705	CONECIA S.A. CONECIASA	GUAYAQUIL	4	950608	"	3946	950727
71866	CONFIRES S.A.	GUAYAQUIL	7	941214	"	533	850124
43910	CONSICASA SA	GUAYAQUIL	24	860911	"	1546	861030
67104	CONSMAN, CONSTRUCTORA MANGLARALTO S.A.	GUAYAQUIL	21	920803	"	2320	920914
40741	CONSORCIO DE EMPRESAS CONEMPRESA SA	GUAYAQUIL	24	830701	"	5499	830728
55523	CONSTRUALMENDROS CAMBIO DE DENOMINACION: CLINICA DE ESPECIALIDADES METROPOLI GUAYAQUIL S.A. CEMEGSA	GUAYAQUIL	2	871027	"	36	880108
74145	CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS CONSTRUME S.A.	GUAYAQUIL	13	950406	"	3119	950528
25264	CONSTRUCCIONES CONSTRUYE C LTDA	GUAYAQUIL	3	950309	"	2794	950505
56230	CONSTRUCCIONES PLAYERAS COPLAYCA C.A.	GUAYAQUIL	10	811104	"	21	820114
23818	CONSTRUCCIONES VELQUI C LTDA	GUAYAQUIL	21	880927	"	2962	881221
2335	CONSTRUCCIONES Y TIERRAS UNIDAS SA ANTES: CANTERAS UNIDAS	GUAYAQUIL	9	780904	"	752	781019
8708	CONSTRUCTORA ALM SA (CALMSA)	GUAYAQUIL	5	450919	"		451006
25723	CONSTRUCTORA ALVARADO GARZON C LTDA	GUAYAQUIL	6	420803	"	681	420825
43766	CONSTRUCTORA AURIGA SA	GUAYAQUIL	12	760922	"	81	761026
28946	CONSTRUCTORA AVILES-CHANG, ASOCIADOS C. LTDA.	GUAYAQUIL	13	820610	"	1469	830124
69221	CONSTRUCTORA CEDENO CARRASCO S.A. (C.C.C.)	GUAYAQUIL	5	831231	"	2826	861014
73426	CONSTRUCTORA CUNTO S.A.	GUAYAQUIL	5	950113	"	2997	950508
42867	CONSTRUCTORA DE COLORES CONCOLORES SA	GUAYAQUIL	16	930923	"	4791	931108
67934	CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES CONOBCI S.A.	GUAYAQUIL	5	950629	"	4791	950914
8858	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA COSMUDAL CA	GUAYAQUIL	15	850913	"	1378	851023
72714	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALO S.A.	GUAYAQUIL	30	930302	"	710	930322
			15	770113	"	125	770208
			17	950515	"	3936	950728

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante oficio No. SC-DJ-DISLIQ-99-0197 de marzo 3 de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98-217 de Octubre 8 de 1998; y, ADM-99027 de Marzo 2 de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor **Ab. Carlos Larrea Lecaro** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

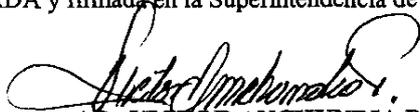
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

- 1 ABR. 1999



AB.. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)